



BUENOS AIRES

RESOLUCION 702/2020 MINISTERIO DE SALUD

Estudios de laboratorio tendientes a obtener muestras para la detección del nuevo coronavirus COVID-19.
Del: 23/05/2020; Boletín Oficial: 01/06/2020

VISTO la Ley N° 15165, los Decretos N° 132/2020, N° 1470/04 y el expediente N° EX-2020-06372822-DEBADPT -MGESYA-MSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio específico suscripto entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), para la realización de estudios de laboratorio tendientes a obtener muestras para la detección del nuevo coronavirus COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20;

Que la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 dispone, “Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)”

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en el territorio provincial;

Que por otra parte, con fecha 7 de septiembre de 2005, este Ministerio suscribió con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) un convenio de colaboración por el cual ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que el presente convenio tiene como objeto la realización a través de las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias Veterinarias y Ciencias Exactas, dependientes de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), de estudios de laboratorio en sus instalaciones tendientes a extraer muestras a fin de detectar el nuevo coronavirus COVID-19;

Que en este contexto, este Ministerio suministrará los insumos necesarios a la UNLP para el diagnóstico de COVID-19;

Que mediante la cláusula décima se establece que el presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser denunciado mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación; Que a orden N° 8 ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado solicitando que se acredite la representación invocada por la Universidad Nacional de La Plata;

Que a órdenes N° 42/43 lucen incorporadas las Disposiciones N° 159/160 del Consejo Superior de la Universidad mediante las cuales se designaron a Marcos Daniel ACTIS y

Patricio LORENTE como vicepresidente y secretario general de la citada Institución;
Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de marras;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1470/04;
Por ello,
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el convenio específico y su Anexo Único, celebrados entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), para la realización de estudios de laboratorio tendientes a obtener muestras para la detección del nuevo coronavirus COVID-19, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como documentos CONVE 2020-06345305- GDEBA-MSALGP y N° IF-2020-06868184-GDEBA-MSALGP en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20.

Art. 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.
Daniel Gustavo Gollán

ANEXOS

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

